

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 18 ENE 2018.

VISTO CUDAP: NOTA_RRHH-HCD:0000078/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12 y 13 de Diciembre, todas del año 2017 en que incurriera el agente DIAZ, Miguel Angel, Legajo N° 400.725; y,

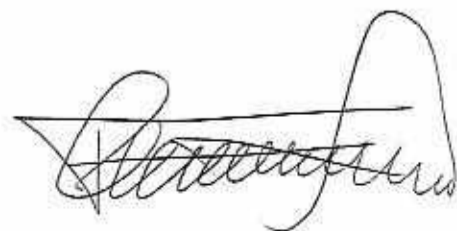
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el agente -DIAZ, Miguel Angel- Legajo N° 400.725, según lo informado a fs. 3 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante DSAD N° 095/17.

Que el agente ha estado ausente los días 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12, y 13 de Diciembre, todas del año 2017, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante DSAD N° 095/17 que aprueba a partir del 1° de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por la cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PRODUCCIÓN
DIR. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera y vigesimosegunda inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

Que conforme constancias obrantes a fs. 4/5, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el art. 36 inc. b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley N° 24.600, aprobada por DP N° 735/96.

Que consecuentemente respecto de la undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera y vigesimosegunda inasistencia injustificada de fechas 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre, y 12 y 13 de Diciembre de 2017, resulta procedente la apertura de un sumario administrativo, a fin de que la autoridad administrativa investigue e imponga la sanción que estime razonable para el caso, atento la magnitud del incumplimiento.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17/18.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOCCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO** y **TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES** por la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 01, 02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15 de Noviembre de 2017, al agente **MIGUEL ANGEL DIAZ**, Legajo Nro. 400.725, DNI N° 16.477.201, CUIL N° 20-16477201-3, titular de un cargo de la categoría **M-05-Planta Permanente – Personal Maestranza y Servicios**, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción del correspondiente sumario administrativo respecto de las inasistencias de fechas 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre y 12 y 13 de Diciembre de 2017, a fin de que la autoridad administrativa investigue e imponga la sanción que estime razonable para el caso, atento la magnitud del incumplimiento.

ARTICULO 3°.- Designar como instructor sumariante al Dr. Rodolfo Husson Morel, Legajo N° 306.335, Personal Administrativo y Técnico, Categoría A-04, Planta Permanente, de esta H. Cámara de Diputados.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALBAJAN PROSECRETARIO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIR. GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION